



Resolución Gerencial

N° 115 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL 2023

VISTO: El Oficio N° 015399-2023-CG/DEN (02.02.23) HRyC. N° 01262, de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando Múltiple N° 47/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 089/2023-GRP-PECHP-406004.PER, de fecha 16 de mayo de 2023, Memorando N° 536/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 16 de mayo de 2023, de fecha 16 de mayo de 2023, Informe Legal N° 180/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 23 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales y goza de autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades. Así mismo el numeral 8 del artículo I del Título Preliminar de la referida ley, señala que también es de aplicación a las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el "Plan Prioritario N° 8: Institucionalidad, la creación de la plataforma denominada "Semáforo anticorrupción e integridad", que tiene por objeto congregar y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, Ministerio Público, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Presidencia del Consejo de Ministros -PCM, con la finalidad de facilitar el acceso no solo a las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general. Ello, con los niveles de acceso respectivos, conforme las necesidades y en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026", que establece diez ejes prioritarios, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país , como son: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria, Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural, Impulso de la ciencia, tecnología e innovación, Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes, **Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil, Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo**, Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, Gobierno y transformación digital con equidad, Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada y Estado Intercultural para la promoción de la diversidad cultural y es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, sus entidades adscritas en el marco de sus competencias;



Resolución Gerencial

N° 115 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL 2023

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, así mismo se aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público";

Que, el artículo 8°, de las citadas disposiciones, establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos o puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las oficinas de integridad institucional para el desarrollo de funciones asociados con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones en mención, señala que las entidades públicas tiene la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; así mismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 015399-2023-CG/DEN (02.02.23) HRyC. N° 01262, de fecha 15 de mayo de 2023, el Subgerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunica al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10596-2023-CG/DEN-SOO**, respecto a "USO DE LA PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO" – PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 10 DE JUNIO DE 2022 AL 3 DE MARZO DE 2023;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 47/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente General, comunica al Especialista Administrativo de Recursos Humanos, disponer la adopción de acciones preventivas o correctivas para la corrección de situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 10596-2023-CG/DEN-SOO;

Que, mediante Informe N° 089/2023-GRP-PECHP-406004.PER, de fecha 16 de mayo de 2023, el Especialista Administrativo de Recursos Humanos, comunica al Gerente General, las acciones adoptadas en su calidad de responsable de la Unidad de Personal, y propone la designación de los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público de nuestra entidad, proponiendo a la siguiente terna:

POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES:

Lic. José Guillermo García Otero
Sra. Rosa Erme Pingo Bayona

Jefe de Unidad
Encargada de Compras





Resolución Gerencial

N° 115 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL 2023

POR LA UNIDAD DE PERSONAL:

C.P.C. Luis Enrique Menacho Alvarado
Sra. María Elena García Castillo

Jefe de Unidad
Técnico Administrativo II

Que, mediante Memorando N° 536/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, pone de conocimiento al Gerente General, la designación de responsables de Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a:

C.P.C. Luis Enrique Menacho Alvarado
LIC. José Guillermo García Otero

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Que, mediante Informe Legal N° 180 /2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina y recomienda al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, que conforme a lo prescrito a los artículos 8° y 9° de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se encuentra conforme legalmente para que se emita el acto resolutivo para la designación de los servidores del Proyecto Especial Chira Piura, cuyos responsables, a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencias del Sector Público en el Proyecto Especial Chira Piura. Así mismo indica comunicar el acto resolutivo a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación:

Que, mediante proveído del Gerente General de fecha 27 de junio del 2023, inserto en el Informe Legal N° 180 /2023-GRP-PECHP-406003, indica considerar la propuesta del Informe N° 089/2023-GRP-PECHP-406004.PER;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a los servidores del Proyecto Especial Chira Piura, como responsables a cargo de utilizar la **PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO** en el **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**:

POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES:

Lic. José Guillermo García Otero
Sra. Rosa Erme Pingo Bayona

Jefe de Unidad
Encargada de Compras



Resolución Gerencial

N° 115 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 JUL 2023

POR LA UNIDAD DE PERSONAL:

C.P.C. Luis Enrique Menacho Alvarado
Sra. María Elena García Castillo

Jefe de Unidad
Técnico Administrativo II

La plataforma digital a utilizar los designados se ubica en la siguiente dirección electrónica:
<https://debidadiligencia.servicios.gob.pe/#/login>

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los designados, Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chira Piura, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL